

RESOLUCION N° 249 2017

21 ABR. 2017

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Talaigua Nuevo

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Barranco de Loaba del Departamento de bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041655 y N°SSPD-20164010010845 de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Talaigua Nuevo

Que conforme a lo anterior, el municipio de Talaigua Nuevo no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o

f

Distritos Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Talaigua Nuevo, mediante la Distribución de Recursos (12/12/2016) asciende a la suma de **\$76.015.847 Y** (11/12/2017) asciende a la suma de **\$728.544.510**, para un total: **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$804.560.357)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Talaigua Nuevo, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°2048-71362 del Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Talaigua Nuevo, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017

Que el señor BREYNER DE JESUS BELTRAN GARCIA, Gerente EMPTAL S.A. ESP, con NIT N° 900144684-0 del Municipio de Talaigua Nuevo, presentó para su pago cuentas de cobro, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, correspondiente al mes de Diciembre de 2016 por valor de: Acueducto **\$19.373.661**, Aseo **\$ 15.887.227** y Alcantarillado **\$3.536.298**, y Enero y Febrero de 2017, por un valor mensual de: **Acueducto \$ 44.069.598; Alcantarillado \$8.913.030 y Aseo \$35.947.438** para un total de **Acueducto SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$63.444.259)**; **Aseo**, la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA AY CINCO PESOS (**\$ 51.834.665**) y **Alcantarillado** la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (**\$12.449.328**)

Que para atender el pago de los mencionados servicios, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDPs -N°s 476** de fecha 31 de Marzo 2017, Rubro Subsidios Acueducto, Vigencia 2017, Código N°16.4.26.40.01.01.02, por valor de: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$19.373.661)**; **CDP -N° 475** de fecha 31 de Marzo 2017, Rubro Subsidios Aseo, Vigencia 2017, Código N°16.4.26.40.01.01.03, por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$15.887.227)**, **CDP N° 580** de fecha 19 de Abril de 2017, Rubro Subsidio Alcantarillado, Vigencia 2017, Código N°16.4.26.40.01.01.04, por valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y**

A

TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 3.373.661), CDP N° 579 de fecha 19 de Abril 2017, Rubro Subsidio Alcantarillado, Vigencia 2017, Código N°16.4.26.40.01.01.04, por valor de: CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$162.637); CDP -N° 473 de fecha 31 de Marzo 2017, Rubro Subsidios Acueducto, Vigencia 2017, Código N°16.4.26.01.01.01.02, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 44.069.598), CDP N°474 de fecha 31 de Marzo 2017 , Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2017, código N° 16.4.26.01.01.03, por valor de : TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$35.947.438) y CDP N°472 de fecha 31 de Marzo de 2017 Rubro Subsidios Alcantarillado , Vigencia 2017, Código N°16.4.26.01.01.04, por valor OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$8.913.030).

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro correspondiente a los meses de Diciembre de 2016 y Enero y Febrero de 2017, para un valor total de: Acueducto **\$63.444.259**, Aseo **\$51.834.665** y Alcantarillado **\$12.449.328**, que presentó el señor BREYNER DE JESUS BELTRAN GARCIA, Gerente de la Empresa EMPTAL S.A. ESPA, con NIT N° 900144684-0, Municipio de Talaigua Nuevo.

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese a la Empresa EMPTAL S.A. ESP, con NIT N° 900144684-0 Municipio de Talaigua Nuevo, la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 127.727.252,00 )**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los Estratos Uno, Dos y Tres Municipio de Talaigua Nuevo correspondiente a los meses de Diciembre de 2016 y Enero y Febrero de 2017

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°476** de fecha 31 de marzo de 2017, Rubro, Subsidio de Acueducto vigencia 2017, Código N°16.4.26.40.01.01.02; **CDP-N°475** de fecha 31 de Marzo 2017, Rubro, Subsidio de Aseo vigencia 2016, Código N°16.4.26.40.01.01.03, **CDP-N°580** de fecha 19 de abril de 2017, Rubro, Subsidio de Alcantarillado vigencia 2017, Código N°16.4.26.40.01.01.04, **CDP-**

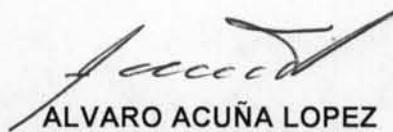


N°579 de fecha 19 de abril de 2017, Rubro, Subsidio de Alcantarillado vigencia 2017, Código N°16.4.26.01.01.04; CDP-N°473 de fecha 31 de marzo de 2017, Rubro, Subsidio de Acueducto vigencia 2017, Código N°16.4.26.01.01.02; CDP-N°474 de fecha 31 de 2017, Rubro, Subsidio de Aseo vigencia 2016, Código N°16.4.26.01.01.03, CDP-N°472 de fecha 31 de Marzo 2017, Rubro, Subsidio de Alcantarillado vigencia 2017, Código N°16.4.26.01.01.04 .

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

21 ABR. 2017



**ALVARO ACUÑA LOPEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH  
Profesional Especializada  
Secretaría de Hábitat